

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

0640-2020-MDLO

Los Olivos, 30 de diciembre de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 233-2020-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 266-2020/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1559-2020 de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa es los asuntos de su competencia;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

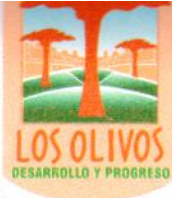
Que, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); asimismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de la publicación de la referida Ley, mediante decreto supremo, establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que, según el Decreto Supremo N° 217-2020-EF se aprueban las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF; cuya transferencia de recursos se realiza de forma conjunta con los recursos correspondientes al Bono adicional, el cual se define considerando, entre otros, el Índice de posición en el "Ranking de cumplimiento de metas", correspondiente a dicho periodo;

Que, mediante artículo 1 del Decreto Supremo N° 397-2020-EF, de fecha 21 de diciembre, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, los cuales constan de diecisiete (17) artículos y un (01) Anexo, así como los Anexos A, B y C, los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 397-2020-EF de fecha 21 de diciembre, se aprueban las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, elaboradas en cumplimiento de los "Procedimientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021", publicados mediante el Comunicado N° 0030-2020- EF/50.01, cuyo plazo máximo de cumplimiento es hasta el 31 de diciembre de 2021 y se encuentran señaladas en el





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

0640-2020-MDLO

Anexo A del presente Decreto Supremo

La evaluación de las metas referidas en el párrafo precedente se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "Cuadros de actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, hasta el 15 de enero de 2021..

Que, mediante el numeral 17.1 del artículo 17 de las Disposiciones Generales del Decreto Supremo N° 397-2020-EF de fecha 21 de diciembre, se dispone que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata.

Que, a través del Informe N° 233-2020-MDLO-GPP de fecha 30 de diciembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal, la necesidad de designar al Coordinador y Responsable de las Metas del Programa de Incentivos para el ejercicio 2021;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 266-2020/MDLO/GAJ de fecha 30 de diciembre de 2020, opina que corresponde la emisión de la resolución del titular que designe tanto al coordinador PI responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad Distrital de Los Olivos el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal establecidas para el año 2021, como a los servidores municipales responsables del cumplimiento de las mismas en al persona de los funcionarios a cargo de las unidades orgánicas propuestas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como COORDINADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2021 al funcionario que se detalla a continuación:**

Nombre	: CPC LUISA ACERO CONDORI
Cargo que ocupa en la Entidad	: GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Correo Electrónico	: <a href="mailto:luisa.acero@municipalidaddelosolivos.gob.pe">luisa.acero@municipalidaddelosolivos.gob.pe</a> <a href="mailto:luisa_acero@hotmail.com">luisa_acero@hotmail.com</a>
Teléfono de Contacto	: 924-074-972
Teléfono de la Municipalidad	: (01) 321-4547 – Anexo: 2117

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como RESPONSABLE e INTEGRANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2021, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2021, a:**

- **Meta 01 – Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana:**

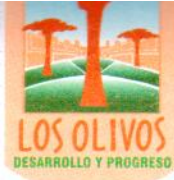
**Responsables:**

- ✓ GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
- ✓ SUBGERENCIA DE SERENAZGO

**Integrantes:**

- ✓ JEFATURA DE SOPORTE REDES Y TELECOMUNICACIONES





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

0640-2020-MDLO

- **Meta 02** – Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial:

**Responsable:**

- ✓ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS

**Integrantes:**

- ✓ SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN
- ✓ SUBGERENTE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
- ✓ EJECUTOR COACTIVO

- **Meta 03** – Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales:

**Responsable:**

- ✓ GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

**Integrantes:**

- ✓ SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
- ✓ SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL URBANO

- **Meta 04** – Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia:

**Responsable:**

- ✓ SUBGERENTE DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

**Integrantes:**

- ✓ GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL
- ✓ SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES
- ✓ GERENTE DE DESARROLLO HUMANO

- **Meta 06** – Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19:

**Responsable:**

- ✓ SUBGERENTE DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

**Integrantes:**

- ✓ GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
- ✓ SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL URBANO

- **Meta 07** – Mejora de la competitividad local para el fomento de negocios:

**Responsable:**

- ✓ GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO

**Integrantes:**

- ✓ GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
- ✓ SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL URBANO
- ✓ SUBGERENTE DE LICENCIAS COMERCIALES Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, JEFATURA DE SOPORTE, REDES Y TELECOMUNICACIONES, SUBGERENCIA DE SERENAZGO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN, SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, EJECUTORÍA COACTIVA, GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN DE RESIDUOS





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

0640-2020-MDLO

SÓLIDOS, GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SUBGERENCIA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENTE DE LICENCIAS COMERCIALES Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES, SUBGERENTE DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL URBANO.

**ARTÍCULO CUARTO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, **ORDENAR** a la GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad [www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe) y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
  
Abog. Rosa E. Silva Másaquez de Swayne  
REG. CAL 23850  
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS  
  
Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE

